



# DECRETO DE ALCALDIA Nº 1619/2021.-

ZAPALLAR,

0 7 SEP 2021

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021; del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El Decreto de Alcaldía N°2.037/2020, de fecha 29 de Septiembre de 2020, que fija Dotación la 2021 del Departamento de Salud.
- 2. El Decreto de Alcaldía N°1.482/2021, de fecha 30 de julio de 2021, que dispuso el nombramiento a Plazo Fijo de doña Claudia Carolina Benito Muñoz, Rut 14.247.748-3, como Medico CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar.
- 3. La carta presentada por la funcionaria individualizada precedentemente, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a sus funciones de Medico CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar, la cual se adjunta al presente acto administrativo.
- 4. Lo dispuesto en la letra a) del artículo 48 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.883 que consagra el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y, en general, toda otra norma que resulte pertinente.





#### **DECRETO:**

- **1º RATIFÍQUESE Y ACÉPTESE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de doña Claudia Carolina Benito Muñoz, cédula de identidad a su contratación a plazo fijo como Médico del Centro de Salud Familiar de Catapilco de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°1.482/2021, de fecha 30 de julio de 2021.
- **2º ESTABLÉCESE** que la renuncia precitada se hará efectiva a contar del día 01 de septiembre del año en curso.
- **3° NOTIFÍQUESE** el presente decreto a doña Claudia Carolina Benito Muñoz, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio de la interesada registrado en la municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



## **DISTRIBUCION:**

- 1.- DESAM
- 2.- Claudia Benito Muñoz.
- 3.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

UR/CTL/SEC/POD/DESAM/cau.-

Página 2 de 2